



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de mayo del dos mil veintitrés

Requiere el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Seccional Quindío, aclaración en cuanto a lista de personas a realizar procedimiento, a efectos de realizar cotización y programación de procedimiento. Petición igualmente realizada por el apoderado judicial del extremo activo, quien realiza una serie de apreciaciones al respecto.

En auto del 30 de marzo hogaño se dispuso con claridad y precisión que dicha prueba se debe realizar al grupo conformado por la demandante, **Laura Morales Martínez**, demandados, **John James y Ronal Rincón Palacio y Valentina Rincón Velásquez**, en calidad de **Herederos Determinados del causante James Rincón Lozano**, así como, por considerarse de vital importancia para el esclarecimiento del presente asunto, se dispone la realización de dicha prueba a los señores **Floresmiro Rincón Lozano, José Rosemberg Rincón Lozano y Orlando Rincón Lozano**, presuntos tíos paternos de la demandante. Indicándose que todos los participantes son mayores de edad y se encuentran vivos, debiendo por consiguiente la parte interesada procurar la comparecencia de los mismos en la fecha de realización de dicha prueba genética.

Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Seccional Quindío, se le requiere para que informe fecha de realización de la prueba, costo de la misma, recordándose que la misma lo será a costa de la parte demandante, sin dilación.

De otra arista, téngase en cuenta el correo electrónico señalado por el apoderado judicial del extremo activo y que se encuentra inscrito en el Sirna.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35e029ad3402b28e07ea35164bd2dd1d3ec477c3eb64a683848612acfa7e680**

Documento generado en 10/05/2023 08:02:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>